

Expediente de ContrataciónAcreditación Informática. Nº de expediente: **300/2017/00229****FIESTAS DE LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE HORTALEZA 2017****Corrección de anuncio****Identificador:** 10293327**Organismo de contratación:** Distrito de Hortaleza**Órgano de contratación:** Concejala Presidenta del Distrito de Hortaleza**Tipo de Contrato:** Servicios**Procedimiento:** Abierto**CPV:** 92000000-1 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos**Valor estimado:** 82.644,63 euros**Presupuesto (Sin impuestos):** 82.644,63 euros**Presupuesto (Con impuestos):** 100.000,00 euros**Plazo ejecución** Fecha prevista de inicio: 25/05/2017
Fecha fin de ejecución: 05/06/2017**Fase:** Licitación**Fecha fin presentación:** 03/04/2017 23:59**Criterio de adjudicación:** Pluralidad de criterios**Descripción y ponderación:** Calidad técnica de la oferta (25 %)
Oferta económica (35 %)
Mejoras (40 %)**Garantía requerida:** Definitiva 5% del importe de adjudicación (IVA excluido)**Fecha límite solicitud** 24/03/2017

 La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **28/03/2017 09:48:43**

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 300/2017/00229

FIESTAS DE LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE HORTALEZA 2017**Corrección de anuncio****información:****Requisitos específicos del contratista:****Solvencia:**

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 75.1 del TRLCSP: -Apartado: a) "Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente." Requisitos mínimos de solvencia: Esta solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas cuya cifra anual de negocios sea igual o superior a 82.644,63 euros IVA excluido, en cualquiera de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016). Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. En caso de no estar inscrito en dicho Registro, las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Si se trata de empresario individual, mediante la presentación de sus libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. Si se hubieran presentado telemáticamente, deberá acreditarse que el acuse de recibo de la presentación se corresponde con las cuentas aportadas.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 78.1 del TRLCSP:

-Apartado: a) "Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente." Requisitos mínimos de solvencia: Se considerará acreditada esta solvencia por aquellas entidades que hayan realizado en el curso de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas o, en su caso, desde la fecha de creación o de inicio de las actividades, trabajos relacionados con el objeto del contrato, debiendo presentar una relación de las actividades realizadas en dicho periodo que incluya una descripción mínima de las mismas así como importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. En dicha relación deberán costar trabajos relacionados con el objeto del contrato, por un importe mínimo de 100.000,00 euros (IVA incluido), acompañados de los correspondientes certificados de buena ejecución expedidos por la entidad pública o privada solicitante del trabajo. Los certificados de buena ejecución incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios. La correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato vendrá determinada por la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Admisión variantes: No procede

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **28/03/2017 09:48:43**

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 300/2017/00229

FIESTAS DE LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE HORTALEZA 2017

Corrección de anuncio

Apertura de ofertas: **Entidad:** Distrito de Hortaleza
Fecha: 11/04/2017 10:00
Descripción: Apertura sobre relativo a criterios subjetivos
Domicilio: Carretera de Canillas, 2

Lugar de presentación: Oficina de atención al Ciudadano, Carretera de Canillas, 2 (28043 Madrid), siendo el horario de atención al Ciudadano el siguiente:
 Lunes a Jueves: 8.30 - 17.00 horas.
 Viernes: 8.30 - 14.00 horas.

Forma de presentación de ofertas: Manual

Publicación en: BOCM - 17/03/2017

Otra información:

- Cambio de DÍA Y HORA de mesa pública (documentación relativa a criterios no valorables en cifras o porcentajes) que pasará a celebrarse a las 10:00 h del día 11 de abril de 2017.
- En el punto 6.6 del PPT se recoge como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria del contrato designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en materia de seguridad y salud laboral, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles así como para al detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.
- Obligación de presentar un programa de trabajo en el sobre B (apartado 15 del Anexo I del PCAP)
- De acuerdo con lo previsto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, en caso de que la documentación requerida sea presentada en oficina de Correos o en Oficina de Registro distinta al Registro de Hortaleza deberá anunciarse al órgano de contratación enviando un correo electrónico a la dirección ncontrahortaleza@madrid.es

Documentación asociada:

Clausulas Administrativas:
 PCAP Fiestas Primavera 2017

Prescripciones Técnicas:
 PPT Fiestas Primavera 2017

Documentación complementaria:
 Estudio Económico Fiestas Primavera 2017

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **28/03/2017 09:48:43**